

ACUERDO No. 115
(de 13 de junio del 2006)

“Por el cual se modifica el Acuerdo 114 de 28 de abril del 2006, que aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas ha establecido como período fiscal anual el comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre de cada año.

Que en ejercicio de la facultad anterior la Junta Directiva aprobó el proyecto de presupuesto de la Autoridad para el periodo comprendido entre el 1 de octubre del 2006 y el 30 de septiembre del 2007, periodo fiscal de la Autoridad.

Que la Autoridad ha recibido observaciones a ciertos renglones del anterior proyecto de presupuesto por parte del Órgano Ejecutivo, que la Junta Directiva las considera convenientes porque contribuyen a esclarecer el texto del proyecto de presupuesto presentado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2006 al 30 de septiembre del 2007, en los siguientes renglones:

Intereses ganados: Disminuyen en B/. 7.0 millones en concepto de ingresos por intereses, producto de una menor liquidez por una ejecución más agresiva del programa de inversiones.

Derecho por tonelada neta: Aumenta en B/.85.3 millones como efecto del incremento de B/. 0.25 por tonelada, de B/. 0.75 a B/. 1.00, producto del cambio en la estructura de pago por tonelada basado en la actualización de la tasa por el desempeño histórico del índice de precios.

Depreciación: Aumenta en B/. 4.2 millones, debido a cambios en la fecha de entrada en libros de activos como locomotoras de remolque, cilindros hidráulicos de vástago ascendente y mejoras al sistema de recolección de datos (SOLAS).

Provisión para programa de inversiones y otras reservas: Aumenta en B/. 9.8 millones, en la provisión para el programa de inversiones como efecto de incluir dos remolcadores adicionales en el programa de inversiones para cubrir la demanda de tráfico de buques de 900 pies; y disminuye en B/. 66.7 millones en otras reservas de patrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la modificación anterior, el presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal del 1 de octubre del 2006 al 30 de septiembre del 2007 queda así:

Ingresos:	(en miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 1,126,944
Servicios relacionados al tránsito.....	304,405
Ingresos de tránsito.....	1,431,349
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	58,918
Venta de agua.....	18,504
Misceláneos.....	5,925
Total de otros ingresos.....	83,347
Intereses ganados.....	53,000
Total de ingresos de operación.....	1,567,696
Gastos:	
Servicios personales.....	330,546
Prestaciones laborales.....	42,219
Materiales y suministros.....	36,046
Combustible.....	118,808
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,129
Viáticos y movilización local.....	897
Contratos de servicios no personales.....	41,172
Seguros.....	10,775
Estimado para siniestros marítimos.....	5,600
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	1,700
Otros gastos de operación.....	9,065
Sub-total.....	597,957
Costos capitalizados.....	(35,501)
Total de gastos de operación.....	562,456
Utilidad/(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,005,240
Derecho por tonelada neta.....	(341,057)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(1,568)
Depreciación.....	(75,976)
Utilidad/(Pérdida) neta.....	586,639
Provisión para programa de inversiones y otras reservas.....	(95,987)
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	B/. 490,652
Programa de inversiones.....	B/. 176,398

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Presidente de la Junta Directiva, en su condición de Ministro de Estado para Asuntos del Canal para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ricaurte Vásquez M.

Diógenes de la Rosa

Presidente

Secretario